



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 047-2023-ENSABAP

Lima, 25 setiembre de 2023

VISTOS:

La Resolución Directoral N°041-2023-ENSABAP de fecha 01 de setiembre de 2023, la Resolución de Consejo Ejecutivo N°022-2023-ENSABAP de fecha 20 de setiembre de 2023, el Memorando N°168-2023-ENSABAP-DG de fecha 22 de setiembre de 2023, el Informe de Cumplimiento N°005-2023-ENSABAP-DAD-SD.RRHH de fecha 23 de setiembre de 2023, el Memorando N°173-2023-ENSABAP-DG de fecha 25 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la misma que fue modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la Ensabap, por un período de cinco años;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°021-2023-ENSABAP de fecha 20 de setiembre de 2023, se encarga al señor Mauro Diaz Vásquez, subdirector de Recursos Humanos, en el cargo y funciones de la Secretaría General de la Ensabap;

Que, a través de la Resolución Directoral N°041-2023-ENSABAP de fecha 01 de setiembre de 2023, se encarga al señor Luis Alonzo Valencia Rivera, en el cargo y funciones de la Subdirección de Logística de la Ensabap, al ser en ese momento Director Administrativo designado;

Que, mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°022-2023-ENSABAP de fecha 20 de setiembre de 2023, se acepta la renuncia del señor Luis Alonzo Valencia Rivera, en el cargo de director de la Dirección Administrativa de la Ensabap, siendo su último día de funciones el 19 de setiembre de 2023;

Que, con Memorando N°168-2023-ENSABAP-DG de fecha 22 de setiembre de 2023, la Dirección General remite a la Subdirección de Recursos Humanos el currículum vitae del señor Juan Paulino Dextre Larico, a fin de que se verifique el cumplimiento del perfil para el puesto de subdirector de la Subdirección de Logística, con la finalidad de que se pueda formalizar su designación;

Que, mediante el Informe de Cumplimiento N°005-2023-ENSABAP-DAD-SD.RRHH de fecha 23 de setiembre de 2023, la Subdirección de Recursos Humanos concluye que, después de llevar a cabo la evaluación de don Juan Paulino Dextre Larico, en relación



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°047– 2023– ENSABAP

a la verificación de requisitos e impedimentos para acceder a la función pública como empleado de confianza de la Ensabap, el mencionado servidor no presenta impedimentos para el acceso a la función pública y se encuentra apto para ocupar el puesto de Subdirector de Logística;

Que, a través de Memorando N°173-2023-ENSABAP-DG de fecha 25 de setiembre de 2023, la Dirección General dispone que la Secretaría General formalice la designación del señor Juan Paulino Dextre Larico, como Subdirector de Logística de la Ensabap;

Que, debido a la necesidad de asegurar el normal funcionamiento de la Subdirección de Logística de la Ensabap, resulta necesario formalizar la designación de su titular mediante acto resolutorio correspondiente, a fin de que se cumpla con lo estipulado en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Asamblea General N°005-2020 –ENSABAP;

Estando a lo dispuesto, con los vistos respectivos; y;

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado a través de las Resoluciones de Asamblea General N°004- 2020-ENSABAP y N°002-2023-ENSABAP, así como el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al 20 de setiembre de 2023, la Resolución Directoral N°041-2023-ENSABAP de fecha 01 de setiembre de 2023, en el extremo que encargó a don Luis Alonzo Valencia Rivera, ex director Administrativo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, el cargo de Subdirector de Logística de la Ensabap.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha a don **JUAN PAULINO DEXTRE LARICO** en el cargo y funciones de la Subdirección de Logística de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE con la presente resolución a la persona designada y a las instancias administrativas de la Ensabap.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Dirección Administrativa publique la presente resolución en el portal institucional de la Ensabap.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EVA DALILA LOPEZ MIRANDA

Directora General

MAURO DIAZ VASQUEZ

Secretario General (e)

Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú